



TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LICITACION PÚBLICA ADIF N° 06/2017

**“SERVICIO DE CARGA/DESPACHO A VAGON FERROVIARIO Y/O CAMION DE
INSUMOS FERROVIARIOS”**

↓

Contenidos

- SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES
- SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO
- SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SECCIÓN 4 - ANEXOS
 - ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN



F



SECCIÓN I. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

1. ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante ADIF) llama a Licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO DE CARGA/DESPACHO A VAGÓN FERROVIARIO Y/O CAMIÓN DE INSUMOS FERROVIARIOS”** (en adelante, el “Servicio”).
2. Esta contratación se registrará por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación licitatoria.
3. Quien resulte adjudicatario del presente llamado deberá proveer la totalidad del servicio de carga/despacho a vagón ferroviario y/o camión de insumos ferroviarios de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en la Sección 3 del presente PCP.
4. Este servicio será prestado para diversos proyectos de obras de renovación del sistema ferroviario a nivel nacional, que cuenten tanto con financiamiento internacional o local, incluyendo, pero no limitado al Proyecto financiado por CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC), Corporación Andina de Fomento (CAF), etcétera.

ARTÍCULO 2º: PLAZO.

1. El servicio objeto del presente llamado será prestado por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la firma de la Orden de Compra o hasta despachar la totalidad de las toneladas de rieles, lo que ocurriese primero.

ARTÍCULO 3º: COTIZACIÓN.

1. El Oferente deberá cotizar por escrito utilizando la Planilla de Cotización - Anexo I de la Sección 4. Los precios consignados se cotizarán en DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD) sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los Ítems previstos en la Planilla de Cotización: Ítem 1: servicio de carga/despacho de insumos ferroviarios a vagón ferroviario e Ítem 2: servicio de carga/despacho de insumos ferroviarios a camión.



3. En razón de las características, los trabajos y/o provisión de insumos y/o materiales objeto de la presente licitación que forman un conjunto indivisible, se adjudicará la prestación del servicio de carga/despacho a vagón ferroviario y/o camión de insumos ferroviarios a un único Oferente.
4. La unidad de medida para la contratación será la tonelada para cada ítem a cotizar.
5. Respecto del valor ofertado por el servicio de carga/despacho de rieles a vagón ferroviario, el oferente deberá incluir el costo del trincado de los rieles a la formación ferroviaria.
6. Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, etc.), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
7. Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, ensayos y demás gastos asociados que correspondan por la ejecución del servicio objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonarse el impuesto de sellos, el mismo será abonado íntegramente por el proveedor del Servicio.
8. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sea imprescindible ejecutar o proveer para que el servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la Documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

ARTÍCULO 4°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. El presente llamado es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) SOBRE ÚNICO en la fecha indicada en la invitación.
2. Los Oferentes deberán interiorizarse en detalle del tipo de tarea a ejecutar y de las dificultades o inconvenientes (por razones de operación, horarios, controles y requerimientos de la Dirección Nacional de Aduanas y/o de la Prefectura Naval Argentina u otros) que plantea su realización. Los oferentes tienen la obligación de informarse de todos los requisitos y recaudos de índole técnico y administrativos exigidos para la adecuada prestación de los trabajos.
3. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego, de las aclaraciones y demás datos e informes necesarios, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas, disposiciones legales aplicables o deficiencias de información.
4. Los Oferentes deberán presentar, en la fecha de apertura indicada en el llamado, su propuesta en UN (1) Sobre Cerrado, en el cual se incluirá toda la documentación requerida.

5. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal, en todas sus hojas por el representante legal del proponente en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" en un tamaño de hoja no mayor a A4 (cuando la documentación que acompañe sea menor a A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano o en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.

6. El Sobre llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nº 06-ADIF-2017
"SERVICIO DE CARGA/DESPACHO
A VAGON FERROVIARIO Y/O CAMION DE INSUMOS FERROVIARIOS"
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE ÚNICO

7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) Nombre del oferente, Constancia de CUIT, domicilio real y legal, código postal, teléfono, fax, dirección de correo electrónico.
- b) La Constancia de Retiro del Pliego de Condiciones Particulares extendido por ADIF S.E.
- c) La Planilla de Cotización de acuerdo al modelo que como Anexo I – Sección 4 integra este PCP.
- d) El presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales firmados en todas sus hojas por el Oferente o por su Representante Legal quien acreditara tal calidad adjuntando el respectivo Poder.
- e) El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- g) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

- h) Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades. Las mencionadas constancias, para ser consideradas validas, se referirán a los últimos TRES (3) años a la fecha de apertura de la presente licitación. Se entiende por trabajos equivalentes o de idénticas características técnicas a los que se concursan a los trabajos de manipuleo de rieles y equipos ferroviarios.
- i) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- j) La documentación que acredite que se encuentra habilitado por la Administración General de Puertos (AGP) para operar en el mismo.
- k) Además, deberá detallar en una memoria descriptiva la forma en que llevará a cabo el manipuleo y movimiento de rieles desde el lugar de estiba hasta la puesta sobre vagón ferroviario y/o camión.

ARTÍCULO 6°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

1. Para que una oferta pueda considerarse admisible, el oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; no encontrarse declarado inhabilitado para contratar con el Estado Nacional, ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

2. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del

oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

3. Además, el oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con el servicio objeto de esta encomienda.

4. El Oferente exhibirá una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de los estados contables de sus dos últimos ejercicios económicos cerrados.

a) Los parámetros contables económicos que se exigen son:

- i. Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) mayor a UNO COMA UNO (1,1)
- ii. Índice de Liquidez ((Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) mayor a UNO COMA UNO (1,1)
- iii. Patrimonio Neto mayor a UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000).
- iv. Acceso al Crédito mayor a UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000).

5. El oferente no debe tener antecedentes de incumplimientos pendientes con la ADIF.

6. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UTE o Consorcios, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

ARTÍCULO 7°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN

1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

2. Durante los Tres (3) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de ADIF.

3. A los fines de la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad.

5. Las Ofertas serán evaluadas por las áreas competentes de ADIF, quienes analizarán las ofertas presentadas y emitirán un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.

6. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas Admisibles que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria.
7. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad.
8. Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de Tres (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
9. La adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente para ADIF. El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado a todos los oferentes.
10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 Datos del Llamado del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
12. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:
 - a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 135 del 8 de mayo de 1998 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
 - b. Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
 - c. Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
 - d. Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
 - e. Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.

- f. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 24 del PBC con los siguientes requisitos:
1. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-710695993.
 2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
 3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 5. El asegurador o avalista, -y el Tomador- deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
- g. Original Seguro de Responsabilidad Civil, indicado en el artículo 13 del presente PCP.

ARTÍCULO 9°: PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.

1. El pago se efectuará por servicio ejecutado. Las facturas deberán estar acompañadas por el remito debidamente conformado y aprobado por ADIF – Área de Logística-, y ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes 10 a 16hs, e ir acompañadas de un Informe detallando tipo y toneladas de insumos ferroviarios cargados/despachados y fecha correspondiente.
2. Se procederá al pago, previa aprobación de ADIF del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.
3. La factura deberá ser realizada en PESOS ARGENTINOS convertidos al tipo de cambio vendedor informado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, del día anterior de la fecha de emisión de la factura (cotización del dólar estadounidense tipo vendedor según página web Banco Nación Argentina, en “Cotización Divisas”).
4. El proveedor debe informar en la factura en carácter de leyenda:



- a) el tipo de cambio utilizado (cotización del dólar estadounidense tipo vendedor según página web Banco Nación Argentina, en "Cotización Divisas");
 - b) la fecha del tipo de cambio.
 - c) el monto total en dólares estadounidenses.
5. Los puntos a) b) y c) comprendidos en la cláusula anterior deberán estar impresos en la factura.
6. El pago de la factura será efectuado dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación conjuntamente con la totalidad de la documentación indicada en el presente PCP, a satisfacción de ADIF.
7. Nota de Débito: la diferencia en la cotización del dólar estadounidense, (tipo vendedor Banco Nación mencionada en página web Banco Nación "cotización divisa") comprendida entre la fecha del día anterior a la fecha de emisión de la factura y la fecha del día anterior a la fecha de efectivo cobro, deberá superar el valor de +10% de la factura original, para que sea aceptada la nota de débito emitida por el Proveedor.

ARTÍCULO 10°: METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

1. Los montos del presente contrato no estarán sometidos en la Metodología de Redeterminación de Precios y cualquier potencial reclamos en este aspecto será inmediatamente desechado por el Comitente.

ARTÍCULO 11°: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

1. El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione tanto a terceros como a ADIF en los trabajos que ejecute. En tal sentido, cualquier deterioro que se produzca deberá ser reparado por el Adjudicatario a su exclusivo cargo y dentro del plazo que le fije la Administración.

El Proveedor deberá contar en el lugar de las operaciones con un número suficiente de equipos, herramientas, elementos de seguridad y materiales que permitan garantizar el normal desarrollo de las operaciones, la higiene y orden permanente de las zonas afectadas por los trabajos.

2. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Proveedor realizar todas las tramitaciones pertinentes, incluyéndose los gastos que las mismas demanden, ante la Prefectura Naval Argentina, y/o toda otra Repartición Estatal, etc., que tenga vinculación con los trabajos a contratar y/o elementos a ingresar y/o retirar de la zona portuaria, con el fin de solicitar información adicional y/o gestionar las autorizaciones requeridas para la ejecución de las presentes tareas.

3. La prestación del Proveedor incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales, costo de todos los

f

suministros, materiales y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto planteado funcione perfectamente, y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto del presente.

4. El Contratista extremara los recaudos para que las molestias que los trabajos puedan ocasionar a la usual operativa portuaria y al tránsito personal, y/o vehicular, sean las mínimas compatibles con la ejecución y seguridad de las tareas.

5. Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente, con sujeción al presente Pliego y de la normativa aplicable a la ejecución del Servicio.

6. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

7. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.

ARTÍCULO 12°: SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN.

1. El Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad, prevención, protección y/o señalización necesaria acorde con el tipo de tareas a realizar siendo este, el único responsable ante cualquier accidente o daño a persona, instalaciones o vehículos teniendo además que dar cumplimiento a las Disposiciones de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y de la Ley N° 24.557 de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 13: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

1. El Contratista deberá cubrir los trabajos mediante póliza de Responsabilidad Civil con cláusula automática de actualización, por el monto del contrato. Dicha póliza deberá cubrir la totalidad de los trabajos como así también a personas, cosas, muebles, inmuebles o semovientes que se hallen dentro de los límites de la obra o fuera de dichos límites y que pudieran ser afectados como consecuencia de accidentes o siniestros producidos en obra. La póliza deberá ser endosada a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE), cumplir con los requisitos inherentes a la confección de Pólizas indicados en la Sección 2 y entrega de la misma previo a la iniciación de los trabajos. Dicha cobertura finalizara con la conclusión de los trabajos.

ARTÍCULO 14°: MULTAS.

1. Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o cuando no resultare satisfactorio a juicio de la ADIF, será pasible de las sanciones previstas en el Art. N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Sin perjuicio de ello, también serán aplicables las siguientes penalidades:
 - a) Multa por cumplimiento parcial de los trabajos: En caso de que el contratista sea advertido de la no satisfacción por parte de ADIF y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado, se aplicará un punitorio diario del 0.50% del valor adjudicado por cada ÍTEM hasta tanto regularice su situación.
 - b) Multa por incumplimiento de horarios y puestos de trabajo a cubrir: En caso de que el contratista sea advertido del incumplimiento de esta naturaleza por parte de ADIF y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado, se aplicará un punitorio diario del 0.50% del valor adjudicado hasta tanto regularice su situación.
3. ADIF comunicará el incumplimiento detectado mediante el Libro de Órdenes de Servicio y/o correo electrónico.
4. El Adjudicatario deberá subsanar el incumplimiento detectado en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS. En caso que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación indicada en el acápite 3 del presente artículo.
5. Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, ADIF resolverá la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente quien deberá proponer –en su caso- el monto de la sanción.
6. Para el supuesto que correspondiera la aplicación de las sanciones indicadas en los puntos 2. a) y 2. b) del presente artículo, comunicará la sanción aplicable teniendo en consideración el grado de afectación del servicio, la gravedad y reiteración de la falta, el grado de negligencia o dolo incurrido, la diligencia puesta en subsanar los efectos del acto.
7. El importe de la multa será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Adjudicatario con ADIF. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato.

8. Para el caso que el monto de las multas acumuladas alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto mensual del contrato, o en su defecto, la acumulación de las multas acumuladas mensualmente alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10 %) total del Contrato IVA incluido, el Contrato será rescindido automáticamente por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 15°: EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios reconocen el derecho de ADIF de dejar sin efecto la Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo, ni reembolso alguno.

ARTÍCULO 16°: INDEMNIDAD

1. El Proveedor se encuentra obligado a mantener indemne a ADIF ante cualquiera y toda demanda o reclamo judicial o extrajudicial que efectúen a ADIF, los empleados, dependientes, o personal que se desempeñe o se hubiese desempeñado en relación de dependencia, real o aparente con el Proveedor como así también los eventuales subcontratistas y/o terceros en relación con la ejecución de la presente Contratación.

ARTÍCULO 17°: DOMICILIO – JURISDICCION

1. El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES FEDERALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.





SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO.

Licitación Pública Nº 06-ADIF-2017

“SERVICIO DE CARGA/DESPACHO A VAGON FERROVIARIO Y/O CAMION DE INSUMOS FERROVIARIOS”

Presupuesto Oficial total del Servicio

NO SE INDICA.

Plazo

El servicio objeto del presente llamado será prestado por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la firma de la Orden de Compra o hasta despachar la totalidad de las toneladas de rieles, lo que ocurriese primero.

Tipo de licitación

DE ETAPA ÚNICA.

Tipo de contratación

UNIDAD DE MEDIDA.

Moneda de cotización

DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Auditorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

No se aceptan.

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL (USD 20.000)

Monto de la Garantía de Impugnación

DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (USD 3.000). Se ejecutará de no prosperar la impugnación.



Compre Nacional

Integración Mínima SESENTA POR CIENTO (60%)

Garantía de Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de cada Orden de Compra.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del oferente y/o adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado y junto con la presentación oferta. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Insumos Ferroviarios:

Total Toneladas estimadas: 11.639 toneladas de rieles ferroviarios de 18 y/o 25 metros de longitud:

- a.1) 8.317 toneladas estimadas de rieles de 18 metros, clase "X", perfil 54 E 1, en atados de 5 barras cada uno, con un peso promedio por atado de aproximadamente 5.000 kg.
- a.2) 3.322 toneladas de rieles de 25 metros de longitud, clase "X", perfil 54 E 1, grado R26, sueltos, con un peso aproximado por riel de 1369 kg.

2. Localización del Operativo:

- a) Muelle Norte de la Dársena E del Puerto de Buenos Aires.

3. Horario:

- a) El horario para operar será de Lunes a Viernes de 07:00hs a 19:00hs y Sábados de 07:00 a 13:00hs. El Oferente deberá detallar en la Planilla de Cotización el recargo por operar desde el Sábado a las 13:00 horas hasta el Lunes a las 07:00 horas.

4. Detalle de la operación:

- a) Carga de rieles de 18 y/o 25 metros de longitud desde plazoleta a vagón ferroviario y/o camión, provistos a opción de ADIF, contiguo a la zona de estiba.
- b) Para el movimiento de los rieles desde la plazoleta hasta puestos sobre camión y/o vagón, se deberá considerar que los rieles deben ser manipulados con transportes adecuados a la longitud de los mismos, con percha y rielclamps si son izados de la cabeza del riel, tomados desde 2 ó 3 puntos equidistantes y nivelados horizontalmente para minimizar la flexión de los mismos o manipulados con al menos 2 máquinas autoelevadoras adecuadas, que garanticen que la flexión del riel no exceda lo permitido en todo momento, o cualquier otro procedimiento operativo adecuado de manipuleo siempre a satisfacción de ADIF.
- c) Provisión de personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), equipos mecánicos para movimiento de carga y accesorios de estiba, aptos para el manipuleo de rieles de acero ferroviarios sueltos y/o atados de 25 o 18 metros de largo y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.



- d) Provisión de mano de obra apta para trincado de la carga sobre vagones ferroviarios según indicación del operador ferroviario o ADIF.
- e) Para la carga/despacho de rieles a vagón ferroviario el oferente deberá incluir en su oferta el trincado de los rieles a la formación ferroviaria.
- f) Las cargas se realizarán en forma eventual en función de la disponibilidad de formación ferroviaria y/o camión. Se requiere una capacidad mínima de carga de 1.000 toneladas en dos turnos (12 horas).
- g) ADIF garantizará un aforo mínimo de 500 toneladas por dos turnos (12 horas) de carga de rieles.
- h) Los rieles de 18 metros de longitud se encuentran zunchados en paquetes de 5 unidades mientras que los rieles de 25 metros se encuentran sueltos.
- i) Ante una eventual utilización, el oferente deberá proveer tacos de madera para la estiba en la carga de los rieles a vagón ferroviario y/o camión.

f

SECCIÓN 4. ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACION

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN
OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-ADIF-2017
“SERVICIO DE SERVICIO DE CARGA/DESPACHO A VAGON FERROVIARIO Y/O CAMION DE INSUMOS FERROVIARIOS”

OFERENTE

(Nombre completo del Oferente)

FECHA

(Fecha)

Sres. Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E:

En un todo de acuerdo a las Condiciones y Especificaciones de la licitación del título que declaramos conocer y aceptar, cotizamos LOS SIGUIENTES PRECIOS POR EL **SERVICIO DE CARGA/DESPACHO A VAGON FERROVIARIO Y/O CAMION DE INSUMOS FERROVIARIOS**:

Ítem	US\$/Tn
Ítem 1: Carga/Despacho de Rieles de 18 y/o 25 metros a vagón ferroviario desde Plazoleta Nacional de Acopio para su destino final.	
Ítem 2: Carga/Despacho de Rieles 18 y/o 25 metros a camión desde Plazoleta Nacional de Acopio para su destino final.	
Recargo por Horario Inhábil (Sábados desde las 13hs hasta Lunes a las 07:00hs)	US\$

Notas:

Los importes ofertados deberán ser expresados en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Quien(es) firma(n) al pie tiene(n) mandato legal para comprometer al Oferente en esta oferta el cual acredita(n) con los documentos que se agregan a la misma.

Representante Legal

Firma

Aclaración

